

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.378/2012

Con fecha 8 de mayo de 2012, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución núm. 220/12, la cual se transcribe seguidamente:

"Visto que con fecha 15 de diciembre de 2011 por esta Alcaldía-Presidencia, y por razón de enfermedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se resolvió la delegación de funciones en la 2ª Teniente de alcalde de este Ayuntamiento, delegación ésta que se ha extendido hasta al día de la fecha.

Visto que con esta fecha me ha sido dada el alta médica a todos los efectos, procediendo pues mi reincorporación plena a la tareas y funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por medio del presente, resuelvo:

Primero.- Reincorporarme con esta fecha a las funciones y tareas del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asumiendo plenamente todas las competencias inherentes al mismo, y por ende dejando sin efecto a partir de ésta la delegación de funciones otorgada en su día a favor de la Segunda Teniente de Alcalde de ésta entidad, doña Elena Alba Castro.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la interesada, así como publicarla en debida forma en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre".

Bujalance, 8 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.